

**Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario
E117 Gestores Sociales del Bienestar**

1. INTRODUCCIÓN

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. OBJETIVOS

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega-Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**6. EVALUACIÓN**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. TRANSPARENCIA

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

a. Propósito

La población en situación de pobreza por ingresos accede de manera más efectiva y oportuna a programas y acciones sociales.

b. Diagnóstico

En Tamaulipas, una proporción amplia de la población se encuentra en condiciones de pobreza o vulnerabilidad. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2024), 2,107,807 personas (59 % de la población estatal) se encuentran en alguna de estas dos situaciones, lo cual limita el acceso equitativo de bienes y servicios, además, deja a una parte importante de los hogares en situaciones económicas adversas.

Dentro de ese segmento, la población en situación de pobreza por ingresos asciende a 962,211 personas (26.9 %) (INEGI, 2024). Este grupo puede no alcanzar a cubrir de manera continua la canasta básica alimentaria y no alimentaria, y por ello enfrenta mayores obstáculos para vincularse a servicios y apoyos públicos que mejorarían su bienestar. La insuficiencia de ingresos suele coexistir con carencias en salud, educación, vivienda y seguridad social, lo que torna ilusorio el acceso, en la práctica, al ejercicio de derechos sociales.

Estos problemas de acceso no se distribuyen de manera homogénea en el territorio. En municipios rurales de baja densidad poblacional, como San Nicolás, Miquihuana, Bustamante y San Carlos, se registran porcentajes muy elevados de población en situación de pobreza (superiores al 70 %).

A la par, los municipios urbanos concentran la mayor proporción de personas en situación de pobreza por ingresos. Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Altamira, Victoria y Tampico reúnen a cientos de miles de habitantes en esta situación, lo que exige atención prioritaria. En estos entornos urbanos, la elevada concentración de población en situación de pobreza se combina con factores contextuales como la ubicación periférica de las colonias, los costos de traslado y la complejidad de los trámites, lo que en conjunto aleja a las personas titulares de derechos de los puntos de atención y limita su acceso efectivo a los programas disponibles.

Las desigualdades intraurbanas añaden otra capa. De acuerdo con la Medición de Rezago Social (CONEVAL, 2020), el 21.6 % de los AGEBS urbanos del Estado presentan rezago social alto o muy alto (452 polígonos). Aun con proximidad física a equipamientos y oficinas administrativas, las privaciones acumuladas en estos polígonos reducen la capacidad real de la población para informarse, cumplir requisitos y completar trámites, limitando el acceso en condiciones de igualdad.

La combinación de pobreza por ingresos y desigualdad territorial (rural, urbana e intraurbana) configura un escenario en el que amplios grupos poblacionales enfrentan barreras persistentes para acceder de forma oportuna a servicios públicos. Estas barreras obedecen en gran medida, a condiciones de ubicación, conectividad, densidad y privaciones acumuladas que restringen la posibilidad real de uso. En términos operativos, el problema público se expresa en que la población en situación de pobreza por ingresos enfrenta limitaciones en su acceso a programas y acciones sociales, perpetuando su condición.

A lo anterior se suman la falta de información sobre los programas sociales disponibles, las dificultades para realizar trámites y acceder a servicios, así como las limitaciones en la difusión de las acciones de gobierno hacia zonas rurales y polígonos urbanos con rezago social.

c. Lógica de la intervención

En Tamaulipas, las intervenciones públicas buscan garantizar el acceso equitativo a las necesidades básicas, mejorar el bienestar y elevar la calidad de vida de la población tamaulipeca, con especial atención a quienes se encuentran en situación de pobreza por ingresos, tanto en zonas rurales como urbanas. Estas acciones procuran que la aplicación de las políticas públicas sea eficiente y que los apoyos institucionales lleguen efectivamente a quienes más lo requieren.

En este contexto, la presencia territorial adquiere un papel fundamental, al permitir atender los retos específicos de cada región mediante actores estratégicos. Este enfoque facilita el acceso, la gestión y la información sobre las acciones de desarrollo y bienestar social, a través del Programa Gestores Sociales del Bienestar, conformado por personas voluntarias que realizan labores de orientación, acompañamiento y vinculación comunitaria, desempeñando un papel clave en mitigar limitaciones, al acercar información, orientar a la población y facilitar su vinculación con los programas y acciones sociales del Estado, contribuyendo así a la inclusión y al fortalecimiento del bienestar comunitario.

Las y los Gestores reciben capacitación y acompañamiento, así como las condiciones administrativas, operativas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones en territorio. Este apoyo incluye recursos económicos que facilitan y sostienen su participación activa, entendidos no como un beneficio social, sino como un medio de apoyo para fortalecer la cobertura territorial y la gestión social.

Todas las acciones ejecutadas por los Gestores se sustentan en las atribuciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en los recursos humanos y operativos de la Secretaría, asegurando capacitación, acompañamiento y seguimiento, fortaleciendo su labor en beneficio de la población general y promoviendo la participación y confianza en las políticas públicas. La implementación en los 43 municipios del estado, tanto en áreas urbanas como rurales, permite mejorar la cobertura institucional, atender necesidades específicas de los Gestores y organizar su despliegue de manera factible según la capacidad operativa del programa.

1.1. Glosario de términos

Ayuda Social: Apoyo económico establecido por la Secretaría, que se le otorgará a la persona titular de derecho por un tiempo determinado, mediante transferencia bancaria o cheque, y sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

Cédula Socioeconómica: Documento utilizado por la Secretaría, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Convocatoria: Documento mediante el cual la Secretaría comunica los requisitos, plazos, criterios de selección y disponibilidad de apoyos del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, para que las personas interesadas puedan incorporarse al mismo.

Estado: El Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Gestor del Bienestar: Persona capacitada por personal de la Secretaría encargada de sensibilizar, acompañar, acercar e integrar los programas sociales o acciones de gobierno, siendo coordinador de un número de grupos sociales previamente establecido.

Gestor Sociales: Persona que es capacitada por servidoras o servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social, para coadyuvar en las actividades asignadas por el Gestor del Bienestar, siendo parte de un grupo social.

Gobierno: El Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Grupos sociales: Conjunto integrado por 5 personas identificadas como Gestores Sociales, que participan de manera voluntaria para apoyar y colaborar en las actividades asignadas por el Gestor del Bienestar.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Programa: El Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Recursos presupuestarios: Fondos autorizados para la ejecución del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, destinados a otorgar apoyos económicos y realizar las actividades de capacitación y seguimiento de los Gestores del Bienestar y Gestores Sociales.

Secretaría: Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Solicitud de incorporación: Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Subsecretaría: La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social.

Titular de Derecho o persona voluntaria: Persona que participa en el Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar como Gestor del Bienestar o Gestor Social, con el objetivo de servir, apoyar y atender las necesidades del programa, recibiendo los apoyos económicos establecidos en los presentes lineamientos.

Vulnerabilidad. Para el caso del presente documento, se adopta la definición del CONEVAL, que distingue dos tipos: vulnerabilidad por carencias sociales (personas con una o más privaciones sociales pero con ingreso igual o superior a la Línea de Pobreza por Ingresos) y vulnerabilidad por ingresos (personas sin carencias sociales pero con ingreso inferior o igual a la línea de bienestar).

2. OBJETIVOS

2.1. General

Promover el acceso efectivo de la población en situación de pobreza por ingresos a programas y acciones sociales de bienestar.

2.2. Específicos

1. Proporcionar apoyos económicos a personas Gestoras Sociales del Bienestar como medio para fortalecer su presencia territorial y el servicio de gestoría comunitaria que brindan.
2. Promover actividades de gestión, difusión y acompañamiento de los programas y acciones sociales del Gobierno.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

La convocatoria será publicada por la Secretaría de Bienestar Social durante el primer trimestre del año, en la página oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, y, en su caso, mediante medios electrónicos o impresos de amplia difusión en la entidad. Se dará a conocer en los 43 municipios del Estado a través de las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, así como por medio de las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas a la Secretaría.

(Anexo 1).

3.2. Contribución a los Objetivos y prioridades estatales.

El Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar está diseñado para fortalecer el tejido social y promover el desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad, alineando sus acciones con los planes y objetivos nacionales e internacionales en materia de bienestar y desarrollo sostenible.

Asimismo, contribuye al cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** establecidos por la Organización de las Naciones Unidas:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

El programa presupuestario contribuirá al **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, en lo siguiente:

Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana

Objetivo: 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.

Estrategia: 1.1.3 Promover espacios de liderazgo y decisión para que los grupos en situación de vulnerabilidad se integren a la cultura democrática del país.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, el Programa contribuirá en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social, por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

Líneas de acción B1.1.1.1 Mejorar el nivel de vida de la población, implementando programas comunitarios interdisciplinarios de bienestar en los que la población de las regiones marginadas participe activamente.
DH3 PC1 DS1

Objetivo B1.2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

B1.2.2 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten los trámites y servicios que ofrecen los tres órdenes de gobierno a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y en situación de calle.

Líneas de acción B1.2.2.1 Difundir los programas sociales con que cuentan los tres órdenes de gobierno en colaboración con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a fin de llegar a la población vulnerable y abatir las carencias que provocan la desigualdad. PC2

Objetivo B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

Estrategia B1.3.1 Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

Líneas de acción B1.3.1.1 Promover actividades económicas de autoempleo, prestación de servicios y desarrollo de oficios en los diferentes sectores de la población, que ayuden a mejorar las condiciones de vida alcanzando el progreso de la comunidad. DH6, PC1, DS3

Líneas de acción B1.3.1.2 Incentivar la participación de los jóvenes y personas adultas mayores en actividades que beneficien la economía de su entorno para el bienestar de la población. DH3, DH4, PC1, DS3

Líneas de acción B1.3.1.3 Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social. DH3, DH6, DS1

Estrategia B1.3.2 Coordinar acciones que permitan generar las condiciones que impulsen el crecimiento económico para disminuir la desigualdad de la población tamaulipeca para su bienestar.

Líneas de acción B1.3.2.1 Implementar acciones de coordinación entre sociedad y gobierno que propicien el desarrollo económico coadyuvando a disminuir las desigualdades de las comunidades. DH3 DH6 PC1

Objetivo B1.4 Promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz.

Estrategia B1.4.1 Desarrollar acciones intergubernamentales e intersectoriales a fin de implementar actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Líneas de acción B1.4.1.4 Difundir entre la población tamaulipeca los diversos programas sociales implementados por el Gobierno del Estado, que promueva su participación como usuarios de derecho. PC1, DS1

El Programa contribuye al **Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028** en los siguientes objetivos:

Objetivo II. Lograr que las y los tamaulipecos gocen de condiciones de vida dignas y sostenibles, mediante la ejecución de políticas y programas que reconozcan, respeten y garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos, con enfoque de inclusión y participación. DH2, DH3, DH4, PC1.

Objetivo III. Contribuir en fomentar la cohesión, convivencia y participación social, mediante el desarrollo de acciones que promuevan el diálogo y la confianza de la ciudadanía para la reconstrucción del tejido social. DH3.

Objetivo IV. Contribuir a mejorar el nivel de vida y el ejercicio pleno de los derechos sociales de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo. DH3, PC2

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes Lineamientos de Operación.

No obstante, una vez publicada la actualización del Plan Estatal de Desarrollo en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalan las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa integrando la actualización correspondiente al Programa Sectorial de la Secretaría.

3.3. Cobertura

La población potencial está integrada por 2 millones 107 mil 807 personas en situación de pobreza o vulnerabilidad que habitan en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, equivalentes al 59% de la población estatal (INEGI, 2024).

La atención de esta población se realiza a través de la participación de los Gestores del Bienestar y Gestores Sociales, quienes facilitan la vinculación con los programas y acciones sociales.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo está conformada por 962,211 personas en situación de pobreza por ingreso, residentes en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, lo que representa el 26.9% de la población estatal (INEGI, 2024).

3.5. Titulares de Derecho

Las personas podrán acceder a las gestiones, servicios y acciones del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar a través de las siguientes figuras:

A) Gestores del Bienestar

B) Gestores Sociales

Las figuras se integrarán como parte del voluntariado social de la Secretaría de Bienestar Social, colaborando por convicción propia en el desarrollo de actividades en beneficio de la población objetivo indicada en el punto 3.4 de estos Lineamientos de Operación.

Los titulares de derecho serán personas en situación de pobreza por ingreso, residentes en el Estado de Tamaulipas, que participen de manera voluntaria en actividades de gestión, vinculación y orientación social, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana y al cumplimiento de los objetivos del Programa.

3.5.1. Requisitos

Las personas interesadas en incorporarse al Programa como Gestores del Bienestar y Gestores Sociales deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Residir en el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, la persona solicitante deberá entregar copia simple legible de los documentos siguientes:

- I. Identificación oficial vigente (INE por ambos lados o pasaporte);
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono);
- IV. Estado de cuenta bancario del año actual, en el que aparezcan de forma legible el nombre de la persona titular de la cuenta, la CLABE interbancaria y el nombre del banco; y
- V. Cédula de Identificación Fiscal (CIF).

Del mismo modo, deberán llenar la siguiente documentación proporcionada por la Secretaría:

- I. Solicitud de incorporación y compromisos al Programa (Anexo 2);
- II. Cédula Socioeconómica (Anexo 3); y
- III. Aviso de Privacidad Simplificado (Anexo 4);

Una vez cumplidos los requisitos, los aspirantes quedarán sujetos al procedimiento de selección. La Secretaría de Bienestar Social, a través de la Subsecretaría, verificará la documentación presentada.

En caso de ser necesario y previa justificación, se podrá solicitar cualquier documento relacionado con el acceso al Programa.

3.5.2. Procedimiento de selección

La convocatoria para participar en el Programa será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la página institucional de la Secretaría y, en su caso, mediante medios electrónicos o impresos de amplia difusión en la entidad.

La selección de las personas aspirantes a titulares de derecho se llevará a cabo a partir de la recepción de las solicitudes de incorporación al Programa, conforme a lo siguiente:

La Secretaría de Bienestar Social, a través de sus Direcciones Regionales y Delegaciones, recibirá las solicitudes de incorporación de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

1. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud correspondiente y cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1 Requisitos.
2. La Subsecretaría verificará la documentación y procederá a la validación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y la disponibilidad presupuestaria.
3. La selección de las personas titulares de derecho se realizará conforme a los espacios disponibles y con base en los principios de equidad, transparencia y no discriminación.
4. La instancia ejecutora emitirá la resolución correspondiente y notificará a las personas seleccionadas.

En caso de no ser seleccionadas, las personas solicitantes podrán participar en futuras convocatorias, siempre que cumplan con los requisitos vigentes.

Se puede consultar el diagrama de flujo en el Anexo 5.

3.5.3. Resolución

A partir de la recepción y análisis de los documentos presentados para la incorporación al Programa, la Subsecretaría:

1. Informará a la persona solicitante, mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, sobre la aprobación de su solicitud, explicando sus derechos y obligaciones.
2. Integrará el respectivo expediente.
3. En caso de no ser aprobada la solicitud, la resolución será comunicada a la persona interesada, indicando los motivos correspondientes.
4. Dará seguimiento a las actividades establecidas por la Secretaría.

Las personas que deseen conocer el estatus de su solicitud podrán presentarse en las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, así como en las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

En caso de que el número de solicitudes supere la cantidad de apoyos disponibles, se dará prioridad en el acceso al Programa a las personas que, con base en la información registrada en la cédula socioeconómica, presenten una condición económica o social de mayor vulnerabilidad. Lo anterior se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y operativa del Programa, atendiendo, además, los criterios de priorización establecidos en la normatividad aplicable.

Se puede consultar el diagrama de flujo en el Anexo 6.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

La Secretaría otorgará a los Gestores del Bienestar y Gestores Sociales:

Ayuda social de carácter económico de manera mensual, destinada a las personas que formen parte del voluntariado, mediante transferencia o cheque según corresponda. El monto y las condiciones de dicho apoyo serán determinados por la Subsecretaría mediante la convocatoria vigente, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de incorporación al Programa.

La duración de la ayuda social iniciará a partir de la fecha de alta y se mantendrá hasta la vigencia del Programa, salvo en los casos de suspensión por sanción, conforme a lo señalado en el punto 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones, y en relación con el punto 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, y siempre sujeta a la disponibilidad presupuestal.

3.6.2. Monto del apoyo

Para los Gestores del Bienestar:

El monto de la ayuda social para las personas que participen en el voluntariado será determinado por la Secretaría, en función de las actividades realizadas, las necesidades del programa y la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de apoyo será hasta de \$14,000 (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que será depositado mensualmente vía transferencia bancaria al número de cuenta bancaria proporcionada por la persona Titular de Derecho o en cheque según corresponda.

Para los Gestores Sociales:

El monto de la ayuda social para las personas que participen en el voluntariado será determinado por la Secretaría, considerando las actividades realizadas, las necesidades del Programa, la participación efectiva en las mismas y la disponibilidad presupuestaria. El apoyo económico podrá ser de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) y será entregado mensualmente mediante transferencia bancaria al número de cuenta proporcionado por la persona titular de derecho o, en su caso, mediante cheque.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos, obligaciones y sanciones de las personas que formen parte del Programa como Gestores del Bienestar y Gestores Sociales.

Derechos.

- a. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- b. Participar activamente dentro del Programa;
- c. Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría;

- d. Recibir un trato digno, respetuoso y de calidad, con enfoque de derechos humanos, equidad de género y libre de cualquier forma de discriminación, por parte del personal de la Secretaría; y
- e. Reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Obligaciones.

- a. Asistir a las capacitaciones establecidas por la Secretaría;
- b. Implementar acciones comunitarias a corto plazo en su localidad, promoviendo la participación de las y los habitantes;
- c. Utilizar las herramientas proporcionadas por la Secretaría de manera imparcial, asegurando que se apeguen a los objetivos de los programas sociales;
- d. Cumplir con las actividades asignadas por la Secretaría o quien ésta designe, con el fin de sensibilizar, acompañar e integrar los programas sociales y las acciones gubernamentales en la comunidad;
- e. Ofrecer un trato digno e inclusivo, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación hacia las personas atendidas;
- f. Cumplir puntualmente con las actividades encomendadas y presentar el reporte con la periodicidad que sea solicitado por la Secretaría;
- g. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información personal proporcionada;
- h. Informar de cualquier situación que represente un riesgo para la seguridad o salud de las personas voluntarias del Programa o para la población atendida;
- i. Abstenerse de asistir bajo los efectos de alcohol o drogas a las actividades o acciones asignadas por la Secretaría;
- j. Fomentar un ambiente de respeto y colaboración entre las personas voluntarias y la población atendida;
- k. Informarse de los derechos y obligaciones de todas las personas involucradas en el Programa; y
- l. Reportar cualquier acto de discriminación, abuso o conducta inapropiada observada en las personas voluntarias o en la población atendida.

Sanciones.

La Subsecretaría, según sea el caso, podrá aplicar aquellos supuestos de sanción previstos en el apartado 4.2.3 que deriven del incumplimiento por parte de las personas titulares de derecho relativos a:

- a. Retención de la ayuda social.
- b. Suspensión de recursos.
- c. Reducción en la ministración de recursos.
- d. Baja del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría podrá ejercer las acciones legales que resulten procedentes por las conductas previstas en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

La Subsecretaría, por conducto de la Coordinación General de Delegaciones, será responsable del seguimiento operativo del Programa en todos sus componentes, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos. Para ello, coordinará a las Delegaciones Regionales y Asistencias Técnicas, quienes se encargarán de la difusión, orientación a la población, recepción y verificación de solicitudes, así como del apoyo logístico para la entrega de bienes y servicios.

La Dirección Administrativa tendrá a su cargo la gestión de los recursos, el seguimiento financiero y la elaboración de los informes físico-financieros.

El domicilio de la Subsecretaría se encuentra en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, con atención a los Titulares de Derecho de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, a través del teléfono (834) 107 83 72, Ext. 42203, y del correo electrónico (incluir correo institucional).

Esta organización garantiza la correcta coordinación de los procesos desde la generación de los bienes y servicios hasta su entrega efectiva a la población beneficiaria.

3.8. Instancia (s) normativa (s)

La Subsecretaría fungirá como principal responsable del programa (emitir criterios aplicables, resolver situaciones no previstas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa). Para la solicitud de información relacionada con el mismo, se pone a disposición el siguiente medio de contacto, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas:

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; Teléfono: (834) 1078372, Ext. 42203. Correo electrónico: delegaciones.sebien@tamaulipas.gob.mx

Para efectos de la interpretación de los presentes Lineamientos, las instancias responsables serán la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica de la Secretaría.

3.9. Coordinación institucional

La Secretaría con la participación de la Subsecretaría, podrá celebrar convenios, acuerdos de colaboración o formalizar acciones conjuntas con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, privilegiando acciones de complementariedad e incluso el intercambio de información para detectar la duplicidad de apoyos.

En caso de emergencia, desastre, contingencia o eventualidad, podrá ampliarse la población objetivo y la cobertura del Programa.

Las y los Gestores deberán participar activamente en colaboración con organismos gubernamentales, la sociedad civil y organizaciones comunitarias, en coordinación con las autoridades competentes.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

La Subsecretaría, por conducto de la Coordinación General de Delegaciones, será responsable directa de la difusión a través de las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, así como de las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas a las mismas. La población objetivo podrá acceder a la información del Programa, sus beneficios y requisitos mediante la página oficial de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>), atención telefónica al (834) 107 83 72, extensión 42203, y contacto presencial en sus Delegaciones y en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Estos mecanismos tienen como propósito garantizar que las personas titulares de derecho conozcan de manera clara y completa los beneficios, requisitos y procedimientos de acceso, asegurando una cobertura amplia y un acceso equitativo para toda la población objetivo.

4.2. Ejecución

La Subsecretaría, será responsable de la supervisión directa del programa y de asegurar que su ejecución cumpla con la normatividad aplicable:

1. Una vez seleccionadas las personas voluntarias que integrarán el Programa, se emitirá el aviso correspondiente confirmando su acreditación como Titulares de Derecho como corresponda.
2. La Subsecretaría de Bienestar Social dará seguimiento a las actividades realizadas por las personas voluntarias, conforme a las funciones establecidas.
3. La Subsecretaría iniciará el procedimiento administrativo para la dispersión del apoyo social, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la normatividad aplicable.

Se puede consultar el diagrama de flujo en el Anexo 6.

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción

La dispersión del apoyo social se efectuará mediante transferencias bancarias o cheques, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP). Con este procedimiento se generarán los listados de entrega de la ayuda social a cada titular de derecho, con el objetivo de garantizar la certeza y correcta asignación de los apoyos.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

La Dirección Administrativa de la Secretaría, por Conducto del Departamento de Recursos Financieros, en coordinación con la Subsecretaría realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar, se establecen las causas que dan lugar a la retención, suspensión, reducción o baja definitiva de la ayuda social, conforme a lo siguiente:

Son causas de retención:

- a. Cuando, por circunstancias administrativas, exista impedimento para realizar la dispersión de la ayuda social.
- b. Cuando se detecten inconsistencias o errores en los datos de identificación de la persona titular de derecho, que impidan verificar su elegibilidad o autenticidad de la información presentada.
- c. Cuando la persona titular de derecho no haya actualizado su información o documentación.
- d. Cuando se detecten irregularidades o falta de cumplimiento en las actividades asignadas en el marco del Programa.

En caso de retención, la Subsecretaría, informará a la persona titular de derecho el motivo, el plazo y las acciones a realizar, según corresponda, para que se libere la ayuda social.

Son causas de suspensión de recursos:

- a. Cuando se presente una causa de fuerza mayor previamente determinada por la Secretaría.
- b. Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- c. Cuando la persona titular de derecho incumpla con los compromisos establecidos en los presentes Lineamientos o en las actividades derivadas del Programa, sin causa justificada.
- d. Cuando persistan las causas que dieron origen a la retención del apoyo, o bien después del plazo de aclaración otorgado por la Subsecretaría.

En caso de suspensión de la ayuda social, la Subsecretaría, informará a la persona titular de derecho el motivo, las circunstancias y en su caso las acciones a realizar, según corresponda, para que se reanude la ayuda social.

Son causas de reducción en la ministración de la ayuda social:

- a. Cuando se modifiquen las condiciones presupuestarias del Programa que afecten la disponibilidad de recursos.
- b. Cuando la persona titular de derecho no cumpla con la totalidad de las actividades o compromisos, generando únicamente derecho proporcional a la ayuda social correspondiente.
- c. Cuando persistan las causas que dieron origen a la suspensión del apoyo.

En caso de reducción en la ministración, la Subsecretaría, informará a la persona titular de derecho indicando el motivo, las circunstancias y en su caso las acciones a realizar, según corresponda, para que continúe la ayuda social ajustada.

Son causas de baja definitiva del Programa:

- a. Renuncia voluntaria a la ayuda social.
- b. Fallecimiento de la persona titular de derecho.
- c. Trasladar su residencia fuera del Estado de Tamaulipas, impidiendo su participación en las actividades del Programa.
- d. Presentar comportamientos que pongan en riesgo la integridad física y/o emocional de otras personas.
- e. Que la persona titular de derecho reciba más de un apoyo dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- f. Dejar de cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación del Programa.
- g. Cuando se detecte alteración o falsificación de documentos relacionados con su participación en el Programa.
- h. Cuando persistan las causas que dieron origen a la reducción en la ministración del apoyo social.

En caso de encontrarse en este último supuesto, la Subsecretaría, informará a la persona titular de derecho el motivo, las circunstancias y el fundamento de la medida.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, será responsable de realizar el cierre de ejercicio conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas. Para tal efecto, elaborará el informe físico-financiero durante el mes de diciembre de cada año en que opere el Programa, remitiendo dicho informe, de manera simultánea y sin excepción, a la Secretaría Técnica y a la Subsecretaría, tanto en formato físico como digital, para los fines que correspondan a cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones. El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría de Bienestar Social para la correcta operación del Programa.

6. EVALUACIÓN

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página oficial de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/pbr-sed-sebien/>).

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se instruyan al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Los presentes Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y estarán disponibles para consulta en la página electrónica de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>), así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría y las áreas administrativas correspondientes, serán responsables de garantizar la actualización, promoción y difusión del presente documento, así como de la información relacionada con el Programa, en los respectivos medios electrónicos.

Esta deberá incluir, de manera clara, las acciones institucionales a realizar, la población beneficiada y las áreas de enfoque, conforme a lo establecido en las fracciones XIV y XXXVI del citado artículo 57.

Los datos personales recabados para efectos del Programa se utilizarán exclusivamente para validar el cumplimiento de requisitos de elegibilidad para ser Titular de Derecho, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2. Información Pública

La Secretaría Técnica, en coordinación con las áreas ejecutoras del Programa, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del Programa.

Para garantizar la transparencia del Programa, la difusión de la información se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables, incluyendo la protección de datos personales.

Asimismo, toda publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse con el escudo del Estado y contener la leyenda siguiente: *“Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”*

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

Las instancias ejecutoras del Programa deberán aplicar los recursos públicos a su cargo con estricta imparcialidad, de modo que no se afecte la equidad entre partidos políticos y candidaturas.

La propaganda derivada de la operación del Programa será de carácter institucional y deberá cumplir con las condiciones previstas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás ordenamientos aplicables en materia electoral, incluyendo la normativa local correspondiente, por lo que el uso no será con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Durante la veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

La operación y ejecución del Programa se sujetará a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y deberá observar y atender, de manera permanente, las medidas contenidas en las disposiciones jurídicas generales, estatales y locales aplicables, así como los acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales, tanto federales como locales. Lo anterior, con el propósito de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales, y garantizar en todo momento los principios de imparcialidad, equidad y legalidad durante los procesos electorales, conforme a la normatividad vigente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán recibidas y canalizadas a las instancias competentes, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables.

La persona interesada podrá presentar su queja o denuncia de manera presencial, telefónica o electrónica, a través de los siguientes medios:

a) Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas:

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales Torre Bicentenario, Piso 20, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: reglasdeoperacion.sebien@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: (834) 107 83 72, extensión 43012

b) Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas del Gobierno del Estado de Tamaulipas:

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales Torre Bicentenario, Piso 15, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: deptodequejasysugerencias@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: (834) 107 85 87.

c) En las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría Bienestar Social del Estado de Tamaulipas:

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: deptodequejasysugerencias@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: 834 107 8116

En todos los casos, las quejas y denuncias serán atendidas siguiendo el procedimiento previsto en la normatividad aplicable, garantizando imparcialidad, confidencialidad y respeto a los derechos de las personas denunciantes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas; deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en la edición extraordinaria número 46 de fecha 29 de diciembre de 2024.

Dado en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

A través de la Secretaría de Bienestar Social

Con fundamento en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los artículos 3, 13, 16 numeral 1, 23, 24 numeral 1 fracción XI y 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; así como 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; así como en los Lineamientos de Operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

CONVOCA**A la población en general, interesada en participar en el
PROGRAMA E117 GESTORES SOCIALES DEL BIENESTAR****1. OBJETIVO GENERAL**

Promover el acceso efectivo de la población en situación de pobreza por ingresos a programas y acciones sociales de bienestar.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Proporcionar apoyos económicos a personas Gestoras Sociales del Bienestar como medio para fortalecer su presencia territorial y el servicio de gestión comunitaria que brindan.
2. Promover actividades de gestión, difusión y acompañamiento de los programas y acciones sociales del Gobierno.

3. COBERTURA

La población potencial está integrada por 2 millones 107 mil 807 personas en situación de pobreza o vulnerabilidad en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, equivalentes al 59% de la población estatal (INEGI, 2024).

La atención de esta población se realiza a través de la participación de los Gestores del Bienestar y Gestores Sociales, quienes facilitan la vinculación con los programas y acciones sociales.

4. REGISTRO

La Secretaría de Bienestar Social, a través de sus Direcciones Regionales y Delegaciones, recibirá las solicitudes de incorporación de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

5. REQUISITOS

- a) Ser mayor de edad.
- b) Residir en el Estado de Tamaulipas.
- c) Proporcionar una copia simple y legible de cada uno de los siguientes documentos:
 - I. Identificación oficial vigente (INE por ambos lados o pasaporte);
 - II. Clave Única de Registro de Población (CURP);

- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono);
 - IV. Estado de cuenta bancario del año actual, en el que aparezcan de forma legible el nombre de la persona titular de la cuenta, la CLABE interbancaria y el nombre del banco;
 - V. Cédula de Identificación Fiscal (CIF);
- Asimismo, deberá llenar la siguiente documentación proporcionada por la Secretaría:
- I. Solicitud de incorporación y compromisos al Programa proporcionada por la Secretaría (Anexo 2);
 - II. Cédula Socioeconómica proporcionada por la Secretaría (Anexo 3);
 - III. Firma del Aviso de Privacidad Simplificado proporcionado por la Secretaría (Anexo 4);

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. La Secretaría de Bienestar Social, a través de sus Direcciones Regionales y Delegaciones, recibirá las solicitudes de incorporación de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
 2. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud correspondiente y cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
 3. La Subsecretaría verificará la documentación y procederá a la validación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y la disponibilidad presupuestaria.
 4. La selección de las personas titulares de derecho se realizará conforme a los espacios disponibles y con base en los principios de equidad, transparencia y no discriminación.
 5. La instancia ejecutora emitirá la resolución correspondiente y notificará a las personas seleccionadas.
- En caso de no ser seleccionadas, las personas solicitantes podrán participar en futuras convocatorias, siempre que cumplan con los requisitos vigentes.

7. VIGENCIA.

La vigencia de la presente Convocatoria estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

8. CONTACTO.

Atención al público de 9:00 a 17:00 horas en las instalaciones de la sede Estatal de la Secretaría de Bienestar Social, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, pisos 18 y 20, dentro del Parque Bicentenario, con dirección en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, en el teléfono (834) 107 8372 Ext. 42203 o en las Direcciones Regionales, Delegaciones y/o Asistencias Técnicas de los 43 municipios del estado, (las cuales pueden ser consultadas en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/directorio-de-delegaciones/>)

Aquellas situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas conforme a lo dispuesto en los lineamientos de operación del programa.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de enero de 2026

Dra. Silvia Lucero Casas González

Secretaria de Bienestar Social

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".*

ANEXO 2

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y COMPROMISOS

Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar

_____, Tamaulipas, a _____ de _____ de 2026.

C. Titular de la Secretaría de Bienestar Social del Estado
PRESENTE

El/la ciudadano(a): _____, mexicano(a), mayor de edad, identificándose con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con No. _____, con domicilio en:

Calle											Número							
Colonia o Comunidad																		
Código Postal																		
RFC																		
CURP																		

Manifiesto mi interés en participar en el **Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar**, en su componente _____, implementado por la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

DECLARACIONES

1. He leído y comprendido los **Lineamientos de Operación del Programa**, comprometiéndome a su cumplimiento.
2. Reconozco que mi participación es de carácter **voluntario** y que la ayuda social que reciba **no constituye un salario ni genera relación laboral alguna** con la Secretaría y/o con el Gobierno del Estado de Tamaulipas.
3. Acepto que mi participación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta la terminación anticipada conforme a los lineamientos del Programa.

COMPROMISOS

1. Cumplir con las actividades asignadas por la Secretaría, orientadas a la gestión, vinculación y orientación social, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana y al cumplimiento de los objetivos del Programa.
2. Garantizar **confidencialidad** y privacidad de la información y documentación a la que tenga acceso.

De acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia y austeridad contemplados por el artículo 4 Bis de la Ley del Gasto Público para el Estado de Tamaulipas; los art. 4, 5 y 31 del presupuesto de Egresos publicado en Periódico Oficial del Estado el 20 de diciembre del año 2022, acorde a lo dispuesto por el apartado, 4.2.3. párrafo primero inciso h), así como el artículo SEGUNDO Transitorio de los Lineamientos de Operación del Programa E117 "Gestores Sociales del Bienestar".

ANEXO 2

3. Se recibirá una **ayuda social mensual** \$ _____, la cual será entregada conforme a la normativa aplicable, únicamente tras la ejecución y comprobación de las actividades encomendadas.
4. Abstenerse de participar en actividades sindicales o de trabajadores, así como reclamar prestaciones laborales derivadas de mi participación en el Programa.
5. Abstenerse de recibir otros apoyos que atiendan la misma necesidad, declarando bajo protesta de decir verdad que la información que presento es verídica.
6. Responder por daños y perjuicios en caso de incumplimiento doloso o negligente respecto a la información y actividades conferidas.
7. Aceptar que el incumplimiento de mis obligaciones podrá derivar en la **retención, suspensión o baja definitiva** del Programa.
8. Devolver cualquier documento o información proporcionada al término de mi participación y respetar lo dispuesto por la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, así como la normatividad aplicable.

Ambas partes reconocen que la presente colaboración es exclusivamente de **voluntariado y ayuda social**, por lo que **no se generan derechos ni obligaciones de carácter laboral**, ni se considera a la Secretaría como patrón o patrón sustituto.

Leída y entendida la presente solicitud de incorporación y compromisos, se firma de conformidad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Por "LA SECRETARÍA"	Por "Gestor _____"
C. (Nombre, firma, y/o huella)	C. (Nombre, firma y/o huella)

TESTIGO	TESTIGO
C. (Nombre, firma, y/o huella)	C. (Nombre, firma, y/o huella)

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

De acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia y austeridad contemplados por el artículo 4 Bis de la Ley del Gasto Público para el Estado de Tamaulipas; los art. 4, 5 y 31 del presupuesto de Egresos publicado en Periódico Oficial del Estado el 20 de diciembre del año 2022, acorde a lo dispuesto por el apartado 4.2.3. párrafo primero inciso h), así como el artículo SEGUNDO Transitorio de los Lineamientos de Operación del Programa E117 "Gestores Sociales del Bienestar".



¿Con qué frecuencia participa en actividades o reuniones en su colonia o comunidad (juntas vecinales, actividades religiosas, deportivas, culturales, etc.): ☐ Nunca ☐ Rara vez ☐ A veces ☐ Con frecuencia ☐ Siempre

¿Tiene amigos, vecinos o familiares en su comunidad a los que puede acudir en caso de necesitar ayuda o apoyo?:
☐ Sí, siempre ☐ Sí, en la mayoría de las veces ☐ Rara vez ☐ No, nunca

¿En mi colonia o comunidad hay suficientes espacios públicos para reunirme con mis vecinos, familiares o amigos?: ☐ SI ☐ NO

¿Cuáles?: _____ ¿Es miembro de algún grupo social, laboral o religioso?: ☐ SI ☐ NO

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

Nombre: _____ **Parentesco:** _____
Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

CURP: [][][][][][][][][][][][][][][] **Fecha de Nacimiento:** [][] [][] [][] **Edad:** _____ **Sexo:** ☐ M ☐ H
Día Mes Año

Celular: _____ **Tiene Alguna discapacidad o condición:** ☐ SI ☐ NO **¿Cuál?:** _____

Escolaridad: _____ **¿A que se dedica?:** _____

¿Recibe algún apoyo social? ☐ SI ☐ NO **¿Cuál?:** _____

Secretaría de
Bienestar Social**Aviso de Privacidad Simplificado de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7, 10, 12, 15, 19, 20, 21, 22, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 64 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y los numerales 26, 56, 103 y 107 de la Ley de Transparencia; y demás normatividad vigente que resulte aplicable, se pone a su disposición el presente aviso de privacidad conforme a lo siguiente:

Denominación del responsable:

La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEBIEN), a través de las Unidades Administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales, de conformidad con las Reglas y/o Lineamientos de Operación respectivos, serán los responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad. Los Datos serán tratados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que resulten aplicables.

Finalidad del tratamiento para el cual se obtienen los Datos Personales:

Los datos personales relativos a la identificación personal, geográfica, socioeconómica y de integrantes del hogar que se recaben, registren, conserven y utilicen, se almacenarán con la finalidad de confirmar la identidad de las personas potenciales beneficiarias, verificar la autenticidad de la información proporcionada para participar en el Programa, integrar los expedientes, así como para captar la imagen a través de fotografías o videos, para realizar difusión en la página oficial de la Secretaría, así como en redes sociales e informes sobre los programas sociales, su uso, destino y registro de los beneficiarios, reportes y controles internos. Los datos quedarán bajo resguardo de las Unidades Administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas y/o Lineamientos de Operación respectivos.

Transferencia de Datos Personales y su finalidad

Se hace de su conocimiento que conforme a la normatividad aplicable, se podrá transferir datos personales a sujetos obligados contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, organismos garantes, autoridades judiciales y administrativas, para atender requerimientos de información, siempre y cuando se solicite debidamente fundado y motivado, en ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, podrán ser transferidos a otros sujetos obligados de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, a organismos descentralizados, así como entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, cuando sea compatible o análogo con alguna de las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad.

Mecanismos y medios para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de Datos Personales:

De conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas vigente, se hace de su conocimiento que Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de la SEBIEN, piso 20, Libramiento Naciones Unidas y prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Código Postal 87083, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico: unidad.transparenciasebien@tamaulipas.gob.mx.

Sitio en donde se podrá consultar el Aviso de Privacidad:

Se hace de su conocimiento que el Aviso de Privacidad Integral y en caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la siguiente página:
<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>.

Autorizo

Nombre y Firma





Anexo 5

E117 Gestores Sociales del Bienestar

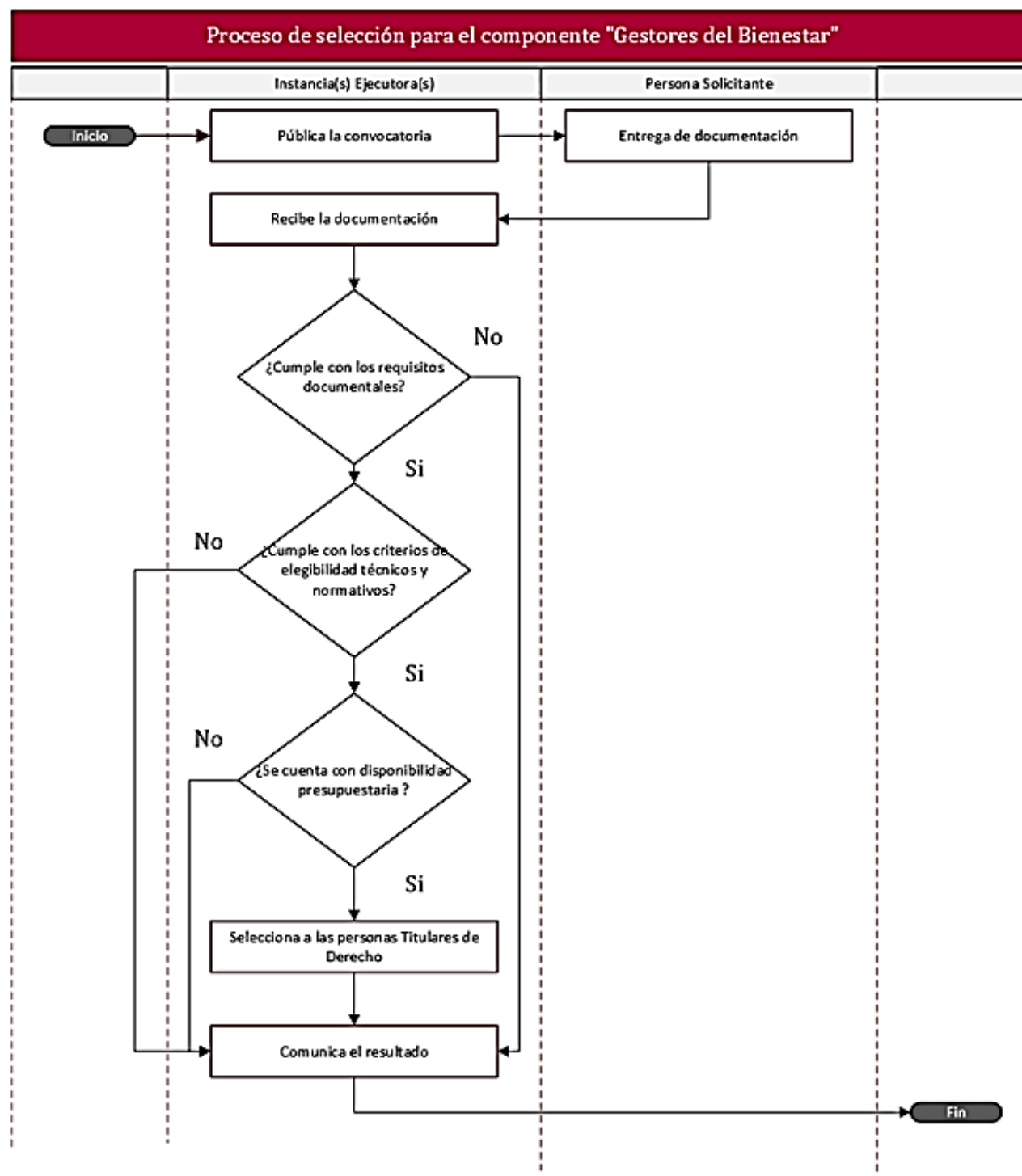
Para el Componente “Gestores del Bienestar”

A. Proceso de Selección para “Gestores del Bienestar”

Núm.	Actividad	Descripción	Responsable	Referencia
	Inicio			
1	Pública Convocatoria	Pública la convocatoria para el inicio del proceso de incorporación al Programa en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la página institucional y otros medios de difusión.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Convocatoria
2	Entrega de documentación	Entrega la documentación requerida.	Persona Solicitante	Lo establecido en el numeral 3.5.1 de los Lineamientos de operación
3	Recibe la documentación	Recibe los documentos entregados por la persona interesada en participar en el Programa.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Lo establecido en el numeral 3.5.1 de los Lineamientos de operación
4	¿Cumple con los requisitos documentales? 4.1 Si. Ir al paso 5. 4.2 No. Ir al paso 8.	Según el análisis determina si la información y documentación presentada por la persona solicitante cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y lineamientos de operación.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Criterios de validación Lineamientos de operación 3.5.1
5	¿Cumple con los criterios de elegibilidad técnicos y normativos? 5.1 Si. Ir al paso 6. 5.2 No. Ir al paso 8.	Valida que la persona solicitante de la ayuda social cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en el programa, así como de cumplir con las normativas vigentes.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
6	¿Se cuenta con disponibilidad presupuestaria? 6.1 Si. Ir al paso 7. 6.2 No. Ir al paso 8.	Confirma disponibilidad presupuestaria.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Confirmar presupuesto
7	Selecciona a las personas Titulares de Derecho	Realiza la selección de las personas titulares de derecho con base en los espacios disponibles.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
8	Comunica el resultado	Comunica a la persona solicitante el resultado de su solicitud. En caso de ser seleccionada como persona titular de derecho, continuará en el procedimiento de Resolución. En caso de no ser seleccionada, se le comunica que podrá participar en futuras convocatorias, siempre que cumplan con los requisitos vigentes.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
	Fin			



Diagrama de Flujo

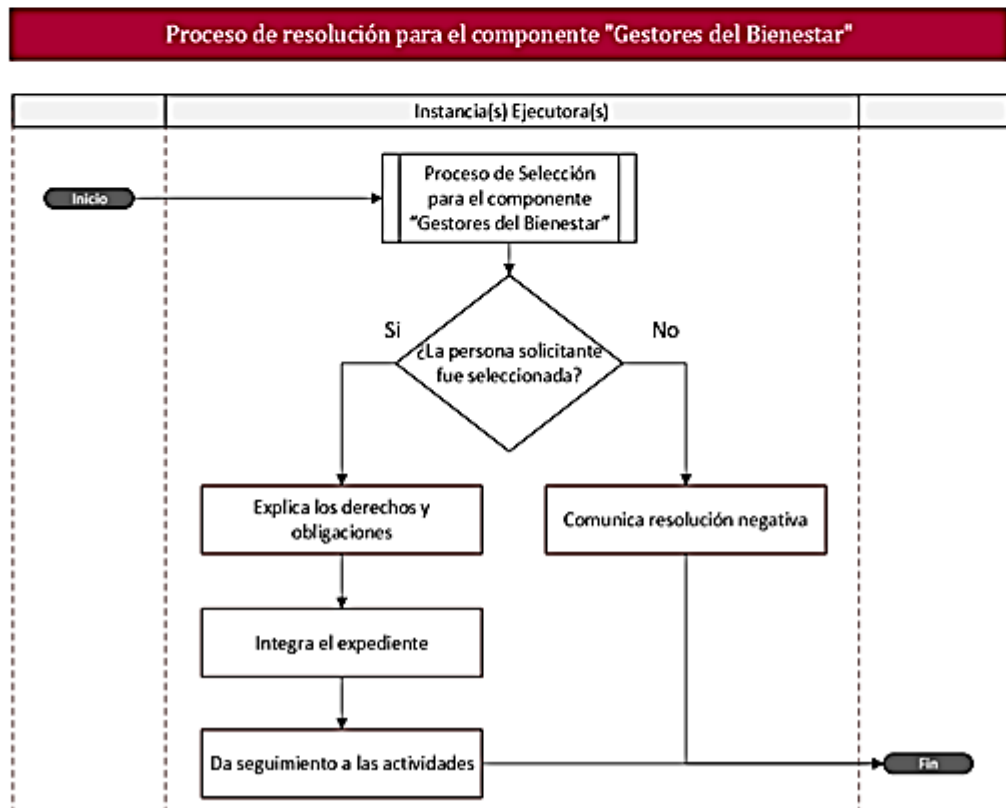




B. Proceso de Resolución para “Gestores del Bienestar”

Núm.	Actividad	Descripción	Responsable	Referencia
	Inicio			
1	Proceso de selección para el componente “Gestores del Bienestar”	Ver el diagrama del Proceso de selección para el componente “Gestores del Bienestar”	Instancia(s) Ejecutora(s)	
2	¿La persona fue seleccionada? 2.1. Si. Ir al punto 4. 2.2. No. Ir al punto 3.	Informará a la persona solicitante, mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, sobre la resolución de su solicitud.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Visita domiciliaria o llamada telefónica
3	Comunica resolución negativa	Comunica resolución negativa e indica los motivos correspondientes.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Visita domiciliaria o llamada telefónica
4	Explica los derechos y obligaciones	Explica los derechos y obligaciones de la persona titular de derecho	Instancia(s) Ejecutora(s)	Lo establecido en el numeral 3.6.3 de los Lineamientos de Operación
5	Integra el expediente	Integra el expediente respectivo.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
6	Da seguimiento a las actividades	Da seguimiento a las actividades establecidas por la Secretaría.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
	Fin			

Diagrama de Flujo





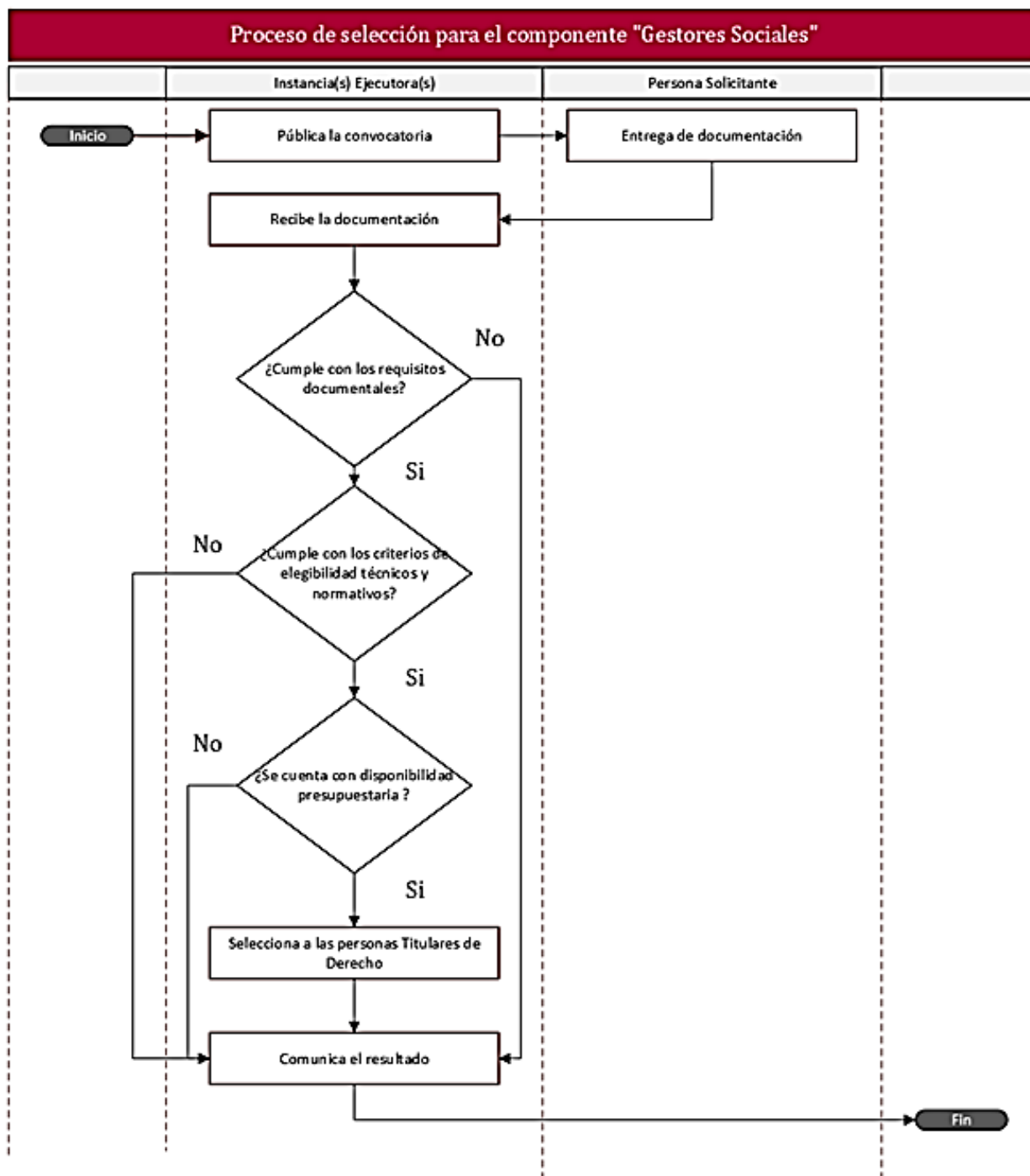
Para el Componente de “Gestores Sociales”

A. Proceso de Selección para “Gestores Sociales”

Núm.	Actividad	Descripción	Responsable	Referencia
	Inicio			
1	Pública convocatoria	Pública la convocatoria para el inicio del proceso de incorporación al Programa en Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la página institucional y otros medios de difusión.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Convocatoria
2	Entrega de documentación	Entrega la documentación requerida.	Persona Solicitante	Lo establecido en el numeral 3.5.1 de los Lineamientos de operación
3	Recibe la documentación	Recibe los documentos entregados por la persona interesada en participar en el Programa.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Lo establecido en el numeral 3.5.1 de los Lineamientos de operación
4	¿Cumple con los requisitos documentales? 4.1 Si. Ir al paso 5. 4.2 No. Ir al paso 8.	Según el análisis determina si la información y documentación presentada por la persona solicitante cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y lineamientos de operación.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Criterios de validación Lineamientos de operación 3.5.1
5	¿Cumple con los criterios de elegibilidad técnicos y normativos? 5.1 Si. Ir al paso 6. 5.2 No. Ir al paso 8.	Valida que la persona solicitante de la ayuda social cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en el programa, así como de cumplir con las normativas vigentes.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
6	¿Se cuenta con disponibilidad presupuestaria? 6.1 Si. Ir al paso 7. 6.2 No. Ir al paso 8.	Confirma disponibilidad presupuestaria.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Confirmar presupuesto
7	Selecciona a las personas Titulares de Derecho	Realiza la selección de las personas titulares de derecho con base en los espacios disponibles.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
8	Comunica el resultado	Comunica a la persona solicitante el resultado de su solicitud. En caso de ser seleccionada como persona titular de derecho, continuará en el procedimiento de Resolución. En caso de no ser seleccionada, se le comunica que podrá participar en futuras convocatorias, siempre que cumplan con los requisitos vigentes.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
	Fin			



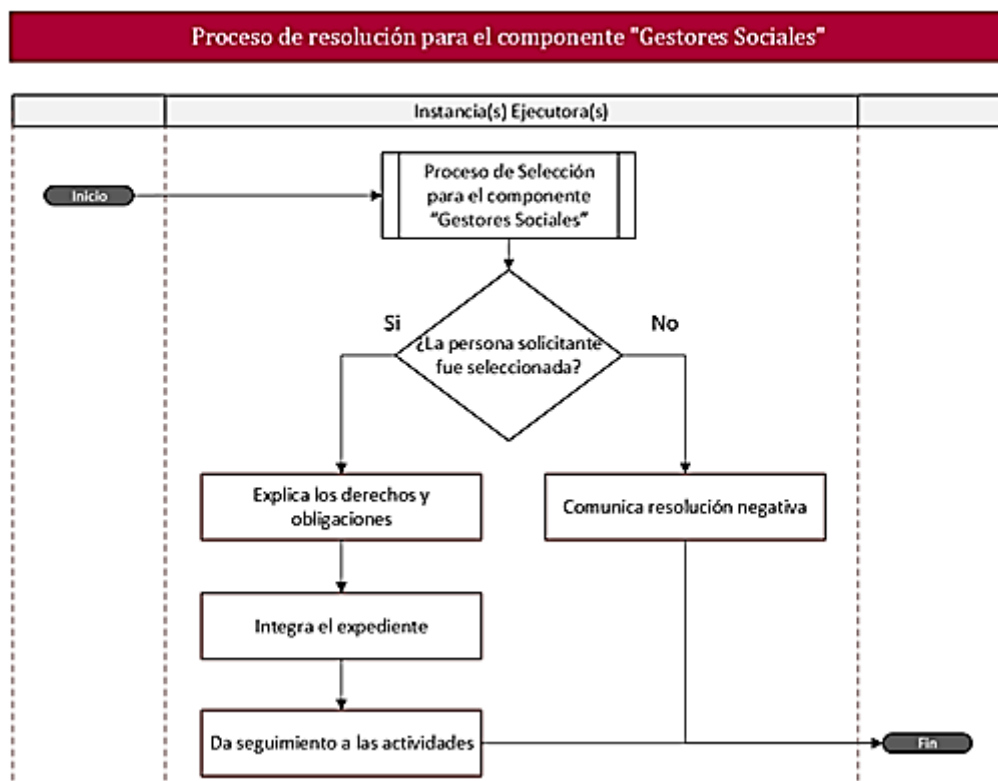
Diagrama de Flujo





Núm.	Actividad	Descripción	Responsable	Referencia
	Inicio			
1	Proceso de selección para el componente "Gestores Sociales"	Ver el diagrama del Proceso de selección para el componente "Gestores Sociales"	Instancia(s) Ejecutora(s)	
2	¿La persona fue seleccionada? 2.1. Si, ir al punto 4. 2.2. No, ir al punto 3.	Informará a la persona solicitante, mediante visita domiciliar o llamada telefónica, sobre la resolución de su solicitud.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Visita domiciliar o llamada telefónica
3	Comunica resolución negativa	Comunica resolución negativa e indica los motivos correspondientes.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
4	Explica los derechos y obligaciones	Explica los derechos y obligaciones de la persona titular de derecho	Instancia(s) Ejecutora(s)	Lo establecido en el numeral 3.6.3 de los Lineamientos de Operación
5	Integra el expediente	Integra el expediente respectivo.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
6	Da seguimiento a las actividades	Da seguimiento a las actividades establecidas por la Secretaría.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
	Fin			

Diagrama de flujo



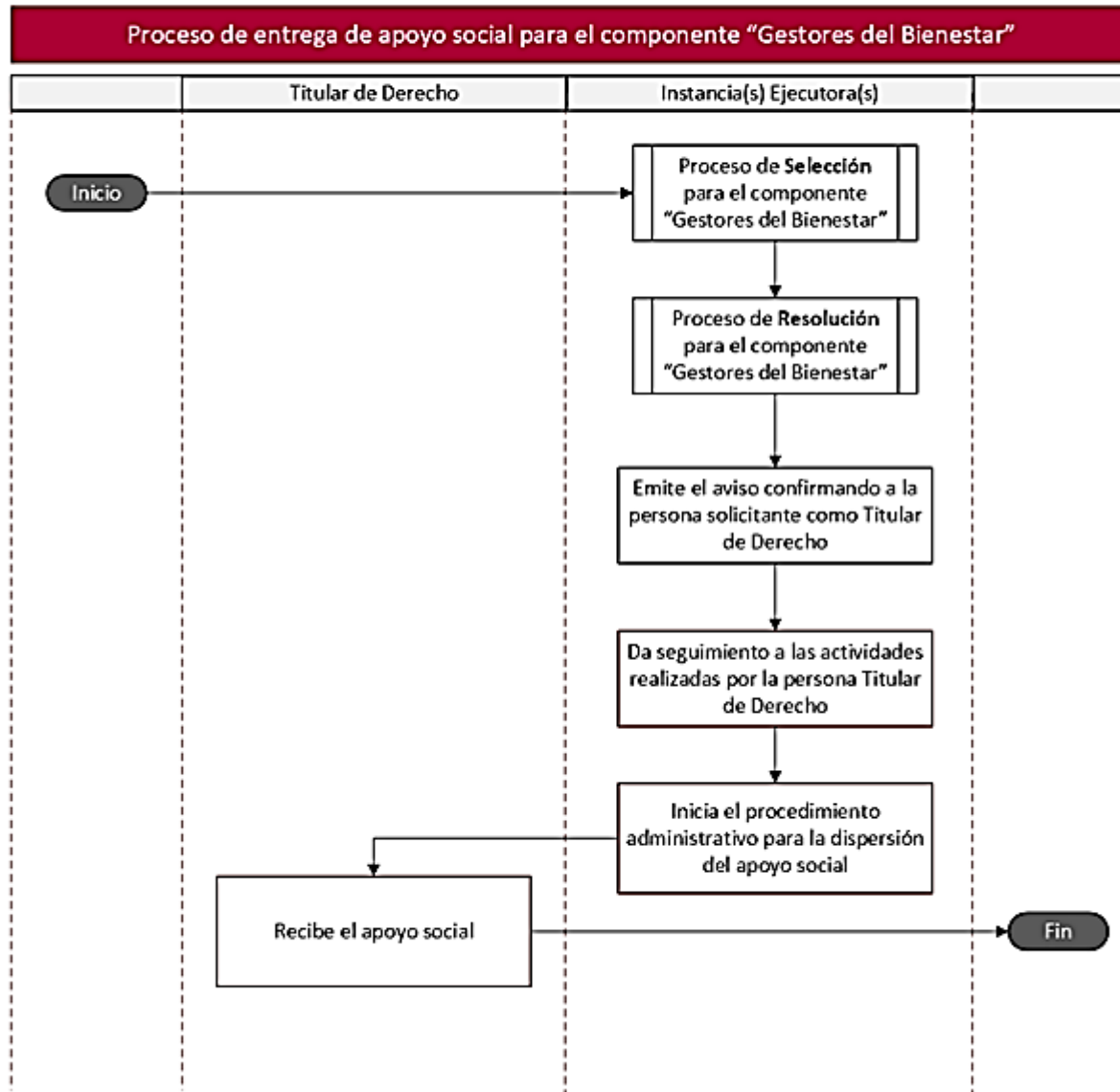


Anexo 6

E117 Gestores Sociales del Bienestar

Proceso de entrega de apoyo social para el componente “Gestores del Bienestar”

Núm.	Actividad	Descripción	Responsable	Referencia
	Inicio			
1	Proceso de Selección para el componente “Gestores del Bienestar”	Ver el diagrama del Proceso de selección para el componente “Gestores del Bienestar”	Instancia(s) Ejecutora(s)	Anexo 5
2	Proceso de Resolución para el componente “Gestores del Bienestar”	Ver el diagrama del Proceso de resolución para el componente “Gestores del Bienestar”	Instancia(s) Ejecutora(s)	Anexo 5
3	Emite el aviso confirmando a la persona solicitante como Titular de Derecho	Una vez seleccionadas las personas voluntarias que integrarán el Programa, se emitirá el aviso correspondiente confirmando su acreditación como Titular de Derecho según corresponda.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
4	Da seguimiento a las actividades realizadas por la persona Titular de Derecho	Da seguimiento a las actividades realizadas por las personas voluntarias, conforme a las funciones establecidas.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
5	Inicia el procedimiento administrativo para la dispersión del apoyo social.	Inicia el procedimiento administrativo para la dispersión de la ayuda social, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la normatividad aplicable.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Procedimiento administrativo.
6	Recibe el apoyo social.	Recibe la ayuda social asignada de acuerdo con los procedimientos establecidos.	Titular de Derecho	
	Fin			

*Diagrama de Flujo*



Proceso de entrega de apoyo social para el componente “Gestores Sociales”

Núm.	Actividad	Descripción	Responsable	Referencia
	Inicio			
1	Proceso de Selección para el componente “Gestores Sociales”	Ver el diagrama del Proceso de selección para el componente “Gestores Sociales”	Instancia(s) Ejecutora(s)	Anexo 5
2	Proceso de Resolución para el componente “Gestores Sociales”	Ver el diagrama del Proceso de resolución para el componente “Gestores Sociales”	Instancia(s) Ejecutora(s)	Anexo 5
3	Emite el aviso confirmando a la persona solicitante como Titular de Derecho	Una vez seleccionadas las personas voluntarias que integrarán el Programa, se emitirá el aviso correspondiente confirmando su acreditación como Titular de Derecho según corresponda.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
4	Da seguimiento a las actividades realizadas por la Persona Titular de Derecho.	Da seguimiento a las actividades realizadas por las personas voluntarias, conforme a las funciones establecidas.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
5	Inicia el procedimiento administrativo para la dispersión del apoyo social.	Inicia el procedimiento administrativo para la dispersión del apoyo social, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la normatividad aplicable.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Procedimiento administrativo.
6	Recibe el apoyo social.	Recibe el apoyo social asignado de acuerdo con los procedimientos establecidos.	Titular de Derecho	
	Fin			



Diagrama de Flujo

